



ASUNTO: ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE **CRIMINOLOGÍA Y TÉCNICAS PERICIALES**, EN EL NIVEL **LICENCIATURA**, MODALIDAD **MIXTA**, PLAN **CUATRIMESTRAL**, CON DURACIÓN DE **TRES AÑOS (NUEVE CUATRIMESTRES)**, Y CON ALUMNADO MIXTO Y TURNO MIXTO, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR **2022-2023**, A FAVOR DE LA **UNIVERSIDAD IXPACÍFICO, S.C.**, POR MEDIO DEL **C.M.C. JOSÉ LUIS LEYVA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**.

ACUERDO NÚMERO: SEG/090/2022

ANALIZADA LA SOLICITUD DE FECHA **14 SEPTIEMBRE DE 2021**, QUE **C.M.C. JOSÉ LUIS LEYVA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** DE LA **UNIVERSIDAD IXPACÍFICO, S.C.**, PRESENTÓ A FIN DE OBTENER RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, CON EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE **CRIMINOLOGÍA Y TÉCNICAS PERICIALES**, EN EL NIVEL **LICENCIATURA**, MODALIDAD **MIXTA**, PLAN **CUATRIMESTRAL**, CON DURACIÓN DE **TRES AÑOS (NUEVE CUATRIMESTRES)**, CON ALUMNADO MIXTO Y TURNO MIXTO, EL **DR. MARCIAL RODRÍGUEZ SALDAÑA**, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES IX Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, OTORGA EL PRESENTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, Y-----

CONSIDERANDO

I.- QUE EL **C.M.C. JOSÉ LUIS LEYVA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** DE LA **UNIVERSIDAD IXPACÍFICO, S.C.**, UBICADA EN **LOTE 11, MANZANA 6, COLONIA EL CACAHUATE, EN ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO**, PRESENTÓ LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE **CRIMINOLOGÍA Y TÉCNICAS PERICIALES**, EN EL NIVEL **LICENCIATURA**, CON DURACIÓN DE **TRES AÑOS (NUEVE CUATRIMESTRES)**, MODALIDAD **MIXTA**, CON ALUMNADO MIXTO Y TURNO MIXTO, EN EL MENCIONADO PLANTEL EDUCATIVO. -----

II.- QUE EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE **CRIMINOLOGÍA Y TÉCNICAS PERICIALES**, PROPUESTOS POR LA **UNIVERSIDAD IXPACÍFICO, S.C.**, FUERON REVISADOS Y APROBADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **1.3.2.0.3/2021/306**, DE FECHA **18 DE OCTUBRE DE 2021**. -----

III.- QUE EL **C.M.C. JOSÉ LUIS LEYVA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** DE LA **UNIVERSIDAD IXPACÍFICO, S.C.**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SATISFACE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, RELACIONADOS CON EL PERFIL ACADÉMICO DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PROPUESTO. -----

IV.- QUE EL INFORME TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EMITIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ES FAVORABLE AL INMUEBLE QUE OCUPA LA **UNIVERSIDAD IXPACÍFICO, S.C.**, SEGÚN CONSTA EN DICTAMEN NÚMERO **IGIFE/DG/3810/2021**, DE FECHA **28 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 727 QUE REGULA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL ESTADO DE GUERRERO Y LO QUE EN ELLOS SE CONSIGNA. -----



V.- QUE EL **C.M.C. JOSÉ LUIS LEYVA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** DE LA **UNIVERSIDAD IXPACÍFICO, S.C.**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR CON SUS RESPONSABILIDADES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS COMPETENTES APRUEBEN, EN APEGO A LOS ARTÍCULOS 56, 57 Y 132 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. -----

VI.- QUE CUENTA CON EL EQUIPO Y MATERIAL DIDÁCTICO NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL PLANTEL EDUCATIVO EN SUS ACTIVIDADES DOCENTES. -----

VII.- QUE EL **C.M.C. JOSÉ LUIS LEYVA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** DE LA **UNIVERSIDAD IXPACÍFICO, S.C.**, SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES MÍNIMAS DE INFORMACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTAN LOS PARTICULARES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 10 DE MARZO DE 1992. -----

VIII.- QUE EL **C.M.C. JOSÉ LUIS LEYVA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** DE LA **UNIVERSIDAD IXPACÍFICO, S.C.**, SE OBLIGA A: -----

VIII.1.- PROPORCIONAR EL NÚMERO DE BECAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y 49 DEL ACUERDO NÚMERO 17/11/17, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR. -----

VIII.2.- OBSERVAR LA LEY SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DEL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONAL, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 1984 Y EL ACUERDO PRESIDENCIAL DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 1983, RESPECTO A LOS HONORES QUE DEBEN RENDIRSE A LA BANDERA NACIONAL. -----

VIII.3.- CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6° DEL **ACUERDO NÚMERO 243**, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS; RELATIVO A SOLICITAR PREVIAMENTE, POR CONDUCTO DEL **REPRESENTANTE LEGAL** O DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN, NUEVO ACUERDO DE INCORPORACIÓN ANTE LA AUTORIDAD EDUCATIVA, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS DEL TITULAR EN EL ACUERDO RESPECTIVO, DOMICILIO Y DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO AUTORIZADOS. -----

VIII.4.- CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7° DEL **ACUERDO NÚMERO 243**, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, RELATIVO A SOLICITAR PREVIAMENTE, POR CONDUCTO DE SU **REPRESENTANTE LEGAL** O DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN, LA APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, CUANDO SE PRETENDAN REALIZAR CAMBIOS Y ESTOS SE REFIERAN EXCLUSIVAMENTE AL HORARIO, TURNO DE TRABAJO, ALUMNADO, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS. -----

VIII.5.- ACATAR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES REFERENTE A LOS ESPACIOS QUE DEBE CUBRIR EL INMUEBLE Y A SUJETAR SU MATRÍCULA A LOS ESPACIOS QUE ORDENA LA NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO Y EL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IGIFE). -----



IX.- EL PRESENTE ACUERDO SE FUNDAMENTA EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, ASÍ COMO AL DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IGIFE), POR LO QUE CUALQUIER CAMBIO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEBERÁ SER NOTIFICADO AL DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. -----

X.- SE REALIZÓ LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, Y LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN. -----

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN VI; LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL ARTÍCULO 38, FRACCIONES I, V Y VI; LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN ARTÍCULOS 1º, 7º, 11, 13, 14, 15, 16, 22, 23, 30, 34, 35, 47, 76, 114, 115, 146, 147 Y 149; LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO. 08, ARTÍCULOS 18 APARTADO A, FRACCIÓN VII Y 26, FRACCIONES I Y II; LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ARTÍCULOS 56, 57, 107 FRACCIÓN VII, 131, 132, 133, 134 FRACCIÓN V, 135 Y 136, **ACUERDO NÚMERO 243**, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, ARTÍCULOS 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15 Y 16, **ACUERDO NÚMERO 17/11/17**, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR Y REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, ARTÍCULOS 8, FRACCIONES IX Y XXII, 17 Y DEMÁS RELATIVOS, SE DICTA EL SIGUIENTE: -----

A C U E R D O

PRIMERO.- SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA **UNIVERSIDAD IXPACÍFICO, S.C.**, POR CONDUCTO DE SU **REPRESENTANTE LEGAL**, EL **C.M.C. JOSÉ LUIS LEYVA HERNÁNDEZ**, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR CON EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE **CRIMINOLOGÍA Y TÉCNICAS PERICIALES**, EN EL NIVEL **LICENCIATURA**, MODALIDAD **MIXTA**, **PLAN CUATRIMESTRAL**, CON DURACIÓN DE **TRES AÑOS (NUEVE CUATRIMESTRES)**, CON ALUMNADO **MIXTO** Y **TURNO MIXTO**, CON APEGO AL **ACUERDO NÚMERO 17/11/17**, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR **2022-2023**. ---

SEGUNDO.- EL **C.M.C. JOSÉ LUIS LEYVA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** DE LA **UNIVERSIDAD IXPACÍFICO, S.C.**, QUEDA OBLIGADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN ESTE ACUERDO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. -----

TERCERO. - LA **UNIVERSIDAD IXPACÍFICO S.C.**, POR CONDUCTO DE SU **REPRESENTANTE LEGAL** EL **C.M.C. JOSÉ LUIS LEYVA HERNÁNDEZ**, QUEDA OBLIGADA A PROPORCIONAR EL NÚMERO DE BECAS



ESTABLECIDO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 134 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 49 Y 50 DEL ACUERDO NÚMERO 17/11/17, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR. -----

CUARTO.- LA UNIVERSIDAD IXPACÍFICO, S.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C.M.C. JOSÉ LUIS LEYVA HERNÁNDEZ, QUEDA SUJETA A LA EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 FRACCIÓN V Y 136, DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. -----

QUINTO.- LA UNIVERSIDAD IXPACÍFICO, S.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C.M.C. JOSÉ LUIS LEYVA HERNÁNDEZ, QUEDA OBLIGADA A CONTAR CON PERSONAL QUE ACREDITE LA PREPARACIÓN ACADÉMICA PARA IMPARTIR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD E INSTALACIONES QUE SATISFAGAN LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, CONFORME AL ARTÍCULO 132 FRACCIONES I Y II DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. -----

SEXTO.- LA UNIVERSIDAD IXPACÍFICO S.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C.M.C. JOSÉ LUIS LEYVA HERNÁNDEZ, SE COMPROMETE A MENCIONAR EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA, Y PUBLICIDAD QUE HAGA, UNA LEYENDA QUE INDIQUE SU CALIDAD DE "INCORPORADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO", EL NÚMERO Y FECHA DE ESTE ACUERDO, CONFORME AL ARTÍCULO 133 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. -----

SÉPTIMO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO, ES ESPECÍFICO PARA DESARROLLAR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE CRIMINOLOGÍA Y TÉCNICAS PERICIALES, EN EL NIVEL LICENCIATURA, MODALIDAD MIXTA, CON DURACIÓN DE TRES AÑOS (NUEVE CUATRIMESTRES), CON ALUMNADO MIXTO Y TURNO MIXTO, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2022-2023. -----

OCTAVO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE CRIMINOLOGÍA Y TÉCNICAS PERICIALES, EN EL NIVEL LICENCIATURA, QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO, SUBSISTIRÁ MIENTRAS LA UNIVERSIDAD IXPACÍFICO, S.C., FUNCIONE DENTRO DE LAS DISPOSICIONES EDUCATIVAS VIGENTES Y CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES AQUÍ ESTIPULADAS. --

NOVENO.- AL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR, DEBERÁ ENTREGAR LA ESTADÍSTICA EDUCATIVA EN TIEMPO Y FORMA, DE NO HACERLO, SE PROCEDERÁ A APLICAR LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES. -----

DÉCIMO.- LA UNIVERSIDAD IXPACÍFICO, S.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C.M.C. JOSÉ LUIS LEYVA HERNÁNDEZ, SE COMPROMETE A EFECTUAR EL PAGO ANUAL CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SU CONSTANCIA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EL CUAL DEBERÁ REALIZARSE EN LA CAJA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, Y ENTREGANDO EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO. -----

DÉCIMO PRIMERO.- LA UNIVERSIDAD IXPACÍFICO, S.C., DEBERÁ SOLICITAR SU REGISTRO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A SEIS MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE HABER OBTENIDO EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, TODA VEZ QUE, DE NO HACERLO, SERÁ



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Secretaría de Educación Guerrero
Subsecretaría de Planeación Educativa

ACREEDOR A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA NO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE OCACIONEN A LOS ALUMNOS. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE, ENTREGÁNDOLE DUPLICADO DEL PRESENTE ACUERDO. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA POR DUPLICADO, EL **DR. MARCIAL RODRÍGUEZ SALDAÑA**, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----



ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
SECRETARIA DE
EDUCACION



DR. MARCIAL RODRÍGUEZ SALDAÑA

✓
o
f
d